

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GETAFE

Edicto

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 147/1987, a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Rafael Parejo Tornero y doña Dolores Sebastián Calle, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Se ha señalado para el remate, en primera subasta, el día 22 de julio próximo y diez horas de la mañana, por el tipo de tasación, que asciende a la suma de 9.073.800 pesetas, en global.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de septiembre próximo y diez horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de octubre próximo y horas de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda sita en la planta segunda, letra A, de la casa número 92 de la calle Madrid, de Getafe, que ocupa una superficie de 123 metros cuadrados y 18 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al libro 57, tomo 824, finca 8.004. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, terraza y tendadero.

Su precio de licitación: 8.622.600 pesetas.

2. Cuarto trastero anejo a la anterior vivienda, identificada con el número 10, situado en la planta de ático de la casa, con una superficie de 9,90 metros cuadrados.

Su precio de licitación: 99.200 pesetas.

3. Plaza de garaje, señalada con el número 9 de la planta de sótano de la citada casa, que mide 17,60

metros cuadrados. Inscrita al mismo libro y tomo que aquélla, finca 8.003.

Su precio de licitación: 352.000 pesetas.

Valor global de ambos bienes: 9.073.800 pesetas.

Dado en Getafe a 27 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Gutiérrez Astolfi.—El Secretario.—8.984-C.

LA OROTAVA

Edicto

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Instrucción número 1 por resolución de esta fecha en la ejecutoria número 2 de 1986 correspondiente a las diligencias especiales de la Ley Orgánica 10/1980, número 70 de 1984, por cheque en descubierto y mediante desconocerse el actual paradero del penado José María Alesanco Pérez de Villamil, de cuarenta y tres años, hijo de José María y Luisa, divorciado, diplomado en Seguros, natural y vecino de Madrid, por la presente se le requiere para que dentro del término de diez días abone en papel de pagos al Estado la multa de 30.000 pesetas que le fue impuesta en la sentencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá cumplir diez días de arresto sustitutorio.

La Orotava, 25 de mayo de 1988.—La Secretaria.—9.215-E.

MADRID

Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.164/1983 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra «José Banús, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Local de vivienda denominado 4. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde la avenida del Abroñigal, a la que tiene balcón, con puerta y tres huecos, linda: Por la derecha, con la vivienda 1 y caja de la escalera; por la izquierda, con la calle Virgen de Coro, a la que tiene balcón, con puerta y un hueco, y por el fondo, con vivienda 3, patinillo de ventilación al que tiene dos huecos y meseta de la escalera. Su superficie es de 70 metros con 98 decímetros cuadrados. Su altura es de 2 metros con 65 centímetros. Su cuota de comunidad es de 2,06 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 665, libro 240, folio 170, finca 17.091, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el próximo 14 de septiembre de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, número 1, quinta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 178.835 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma, y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 18 de octubre de 1988, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala, para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre de 1988, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—8.977-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 588/1987, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Estrugo Muñoz, contra «Promotora General de Edificación, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de julio próximo, y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de para la finca registral número 7.603 su tipo

es el de 2.750.212 pesetas; para la registral número 7.596 el tipo es de 2.900.595 pesetas; para la registral número 7.602 el tipo es de 2.819.032 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de septiembre próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de octubre próximo y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca 7.603.—Piso número 3, correspondiente al portal seis, en la planta segunda de construcción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Humanes de Madrid al tomo 993, libro 90, folio 44, finca 7.603, inscripción segunda.

Finca 7.596.—Piso bajo número 4, en la planta segunda de construcción del portal seis. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Humanes de Madrid al tomo 993, libro 90, folio 37, finca 7.596, inscripción segunda.

Finca 7.602.—Piso número 2, correspondiente al portal seis en la planta segunda, cuarta de construcción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Humanes de Madrid al tomo 993, libro 90, folio 43, finca 7.602, inscripción segunda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.868-C.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 732 de 1987-A, a instancia del actor Francisco Duarte Ruiz, representado por la Procuradora señora Bosch, y siendo demandado Francisco Duarte Roncal e Irene Badía Ibáñez, con domicilio en calle Doctor Fleming, número 9, de Mallén, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos

terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa y corral en calle Doctor Fleming, número 9, de Mallén. Inscrita al tomo 1.192, folio 221, finca número 8.928. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad del campo en la partida de la Plana; de 40 áreas y 82 centiáreas. Inscrito al tomo 1.184, folio 71, del término de Novillas. Valorado en 1.750.000 pesetas.

Vehículo marca «Renault-18», matrícula Z-6984-N. Valorado en 500.000 pesetas.

En cuanto a los inmuebles, se advierte:

Primero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—8.983-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Francisco Pinar Quintanilla, hijo de Antonio y de Josefa, de estado casado, de profesión Albañil, natural de Gerp, provincia de Lérida, domiciliado en Balaguer (Lérida), donde dijo vivir en la calle de Botera, número 7, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 13 de 1987 sobre robo y resistencia a Agentes de la autoridad; comparecerá dentro del término de diez ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Balaguer a 5 de abril de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—673.

★

Puigmartí Leza, Javier, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Sabadell, de estado soltero, profesión no tiene, de diecisiete años de edad en 30 de enero de 1988, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Norte, 1, tercero C, procesado por robo en el sumario número 6/1988; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, decretada por auto de este día responder de los cargos que contra él resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 2 de mayo de 1988.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Instrucción.—676.

Apellidos y nombre del acusado: Mario Portolés Yáñez, de estado soltero, sin profesión, hijo de Mario y de María Luz, natural de Zurich (Suiza), fecha de nacimiento 14 de marzo de 1964, domiciliado últimamente en calle Nueva de San Francisco, número 25, «Pensión Lirio», de Barcelona, acusado por tentativa de robo en hotel, en causa proceso monitorio número 52/1984; deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 1 dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 20 de abril de 1988.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—666.

★

En virtud de lo acordado en el día de hoy en el monitorio número 15 de 1987, sobre robo con fuerza, en Caella, contra Victor Jiménez Cebrían, de estado soltero, profesión Estudiante, de diecinueve años, hijo de Tomás y de Bibiana, domiciliado últimamente en Mataró, calle Pozo, número 12, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 11 de febrero de 1988 por haber sido habido.

Arenys de Mar, 11 de abril de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—665.

★

Por medio de la presente requisitoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Acovero Albarán, nacido el 29 de diciembre de 1966, último domicilio en Méjico, Distrito Federal, calle Manantial, 70, y a Allan Hannsolf, súbdito norteamericano, último domicilio en Miami, calle 10964 S. M. St., sin que consten más datos, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento comparezca en este Juzgado de Instrucción con objeto de practicar las oportunas diligencias en procedimiento especial, Ley Orgánica 10/1980, seguido al número 95/1987, por delito de apropiación indebida. Bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y les parará los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Así lo acuerda, manda y firma la señora Juez, de lo que doy fe.

Xàtiva, 12 de abril de 1988.—La Juez.—El Secretario.—680.

★

Doña Elvira Adoración Rodríguez Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Plasencia y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias de la Ley Orgánica 10/1980, número 60/1987, por robo, se cita y llama a Vicente Rodríguez Monforte, nacido en Plasencia (Cáceres) el día 8 de diciembre de 1964, hijo de José y Eloísa, soltero, Peón, cuyo último domicilio conocido fue en Navalcarnero (Madrid), calle Río Ebro, bloque 8, 2.ª-1, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Plasencia a 2 de mayo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—667.